

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

CONVOCATORIA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID PARA LA ASIGNACIÓN DE RESIDENCIAS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA ARTISTAS VISUALES DE LA CIUDAD

1.- PRESENTACIÓN:

El Centro Matadero Madrid, gestionado por el Ayuntamiento de Madrid a través de la empresa municipal MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A (MADRID DESTINO) se define en sus orígenes como un espacio de producción multidisciplinar y / o transdisciplinar en el que tienen cabida las diferentes disciplinas de las artes, humanidades y ciencias; y donde se busca generar trasvases entre las mismas desde la experimentación y la innovación.

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea tiene un programa de residencias artísticas para dar apoyo a creadores en un sentido muy amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales y transdisciplinares, etc.

Dicho programa tiene lugar en el **Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid** cuyo objetivo principal es apoyar con recursos económicos, herramientas y acompañamiento institucional los procesos de creación artística y de investigación de artistas visuales, músicos, productores cinematográficos, comisarios, escritores y/o investigadores tanto individuales como colectivos. El Centro de residencias artísticas pone al servicio de los residentes espacios de trabajo, facilita la producción de su obra, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes. Estas residencias se convocan bajo las premisas de:

- la experimentación en un entorno de trabajo abierto, colaborativo y generoso
- el testeo de un entorno de aprendizaje, de hospitalidad y de cuidados
- la creación artística como un proceso de investigación más allá de los resultados.
- la necesidad de retomar la creación como un proceso más cercano a la experimentación que a las demandas del mercado
- la urgencia de abrir espacios de producción y experimentación para fortalecer la salud del tejido creativo de la ciudad

Dentro de este amplio marco de trabajo, la presente convocatoria tiene como objetivos específicos proporcionar espacios de trabajo, recursos económicos, herramientas, acompañamiento institucional y visibilidad a **6 artistas visuales de la ciudad de Madrid durante un periodo de 3 meses comprendido entre enero y diciembre de 2020.** El

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid pone en marcha esta convocatoria con el objetivo de facilitar el acceso a los espacios de trabajo, los recursos disponibles y dotar de ayuda económica a artistas visuales de la ciudad que necesiten una ayuda puntual (de 3 meses) para la realización de sus proyectos.

Como parte de la residencia artística, el resultado del trabajo realizado podría ser incluido en una exhibición colectiva de todos los residentes del Centro de residencias artísticas durante el año 2020. Dicha muestra tendrá lugar en noviembre / diciembre de ese año. Además, se llevarán a cabo jornadas de apertura de los estudios de trabajo para público general y para públicos específicos -como colegios- con el fin de abrir las residencias y compartir los procesos creativos con diferentes comunidades de la ciudad.

1. OBJETO:

La presente convocatoria tiene como objeto final apoyar 6 proyectos de artistas plásticos y/o visuales a través de una residencia de un periodo de duración de 3 meses que se desarrollará entre el 13 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Esta residencia tiene como condición requerir de **la utilización de un espacio de trabajo sito en Matadero Madrid** y encontrarse dentro del amplio ámbito de la creación contemporánea.

Los proyectos seleccionados deberán de hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede de trabajo, con los siguientes objetivos:

- a) Promover el desarrollo de los creadores plásticos y visuales de la ciudad de Madrid
- b) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles
- c) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de la ciudad, la institución y el público

Para alcanzar su objeto esta convocatoria se estructura en una única modalidad definida de la siguiente manera:

MODALIDAD ÚNICA

Destinada a artistas visuales de la ciudad de Madrid que deseen espacio de trabajo, apoyo en la producción, visibilidad, acceso a recursos y acompañamiento institucional para llevar a cabo un proyecto de producción artística propio durante 3 meses del año 2020.

En la presente convocatoria se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia.

2. CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria consta de una única modalidad en las cuales podrán participar todas

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

aquellas **personas físicas que formen parte del tejido artístico y cultural de la ciudad de Madrid** y que quieran desarrollar proyectos en el ámbito de las artes plásticas y visuales contemporáneas de manera parcial o exclusiva, o bien que quieran comenzar una trayectoria profesional en dicho sector.

Podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, un máximo de tres personas físicas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas, en cuyo caso las prestaciones se asignarán a la persona física que designen, el total a percibir no se verá incrementado en ningún caso.

Quedarán excluidos aquellos artistas que hayan disfrutado con anterioridad de una “Residencia de producción artística para artistas visuales de la ciudad de Madrid” de un año de duración en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

No obstante, se podrán presentar aquellos artistas que anteriormente hayan sido seleccionados por convocatoria pública para llevar a cabo una residencia en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, siempre y cuando dicha residencia haya tenido una duración menor de un año y haya terminado hace más de dos años desde la fecha de comienzo de esta residencia (13 de enero de 2020). También se podrán presentar los creadores que hayan disfrutado de una residencia en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid de duración menor a un año y de designación curatorial (sin haber pasado por convocatoria pública).

Los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

Los residentes se comprometen a participar en las jornadas de puertas abiertas (open studios) durante los cuales deberán de estar presentes para explicar o presentar su trabajo al público especializado y público general que visite el espacio. Además, se llevarán a cabo visitas escolares al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en las cuales se espera de los artistas que abran sus procesos artísticos a través de una actividad participativa con los niños y sus profesores.

Los residentes también tienen la posibilidad de participar en una muestra colectiva con el trabajo que hayan realizado durante la residencia, que tendrá lugar en noviembre / diciembre con una duración pendiente de valorar. Esta participación estará sujeta al presupuesto del centro, a los espacios disponibles y/o la valoración del comisario o comisaria de dicha exposición.

Los gastos comunes de los open studio, de los talleres con niños y de la presentación pública (equipamiento, publicación, técnica, etc.) estarán cubiertos por Matadero Madrid.

Los residentes también se comprometen a proveer al equipo de comunicación de

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

a. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán examinados por una o más comisiones de valoración en base a los siguientes criterios:

- a) Originalidad, coherencia y contemporaneidad del proyecto
- b) Adecuación del proyecto al aprovechamiento de los espacios y recursos que se ponen a su disposición
- c) Viabilidad de su realización
- d) Impacto del proyecto en la comunidad artística
- e) Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales, nacionales o internacionales

La declaración de la convocatoria como desierta y la exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de las Comisiones de Valoración sin que quepa recurso a la misma.

b. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una comisión mixta de valoración con personal del centro y profesionales independientes para llevar a cabo la selección de los proyectos en residencia.

La reunión de dichas comisiones de valoración tendrán lugar entre el 7 y el 13 de octubre y el fallo de esta comisión de valoración se comunicará a partir del **20 de octubre de 2019** a través de la página web www.mataderomadrid.org, y a los beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

4. DOTACION PARA LA RESIDENCIA

Una vez otorgada la asignación de residencia, el beneficiario deberá entregar original firmado del formulario de aceptación del otorgamiento de la residencia que le será enviado.

Para el desarrollo de su residencia artística, los beneficiarios obtendrán:

- a) Un **espacio de trabajo** en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid
- b) **El abono de 4.000 euros** (cantidad sobre la que se aplicarán las retenciones y los

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

impuestos pertinentes) en concepto de asignación de residencia que incluye los gastos totales manutención del residente para la realización de su proyecto; y los gastos totales para el desarrollo de su proyecto o pieza (materiales, viajes, implementación, transportes, equipos y cualquier otro) según se describe en la documentación solicitada en los apartados 8a y 8d de la presente convocatoria.

El pago deberá de facturarse dentro del año 2020 y se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un contrato de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y en vigor, y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia.
- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia (cantidad sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos pertinentes) se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto de la letra c) deben ser sufragados por el residente.

- c) Apoyo y seguimiento del personal de Matadero Madrid
- d) Disponibilidad de un espacio de trabajo en el Centro de residencias de Matadero Madrid, que habitualmente tiene las siguientes características:
 - i. Un espacio de entre 60m² y 120m² en un espacio diáfano de planta abierta con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y WIFI, así como un mínimo mobiliario de trabajo
 - ii. Acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad previa reserva: espacio de presentaciones (zona sofás), una sala equipada para el ensayo y/o la grabación de música equipado de 6 x 6 x 4 m., una sala de reuniones, una sala de coworking, un espacio aislado para el trabajo audiovisual, una zona de linóleo para trabajo con el cuerpo y un *office* (espacio para comer con nevera, microondas, vajilla, etcétera)

La organización del espacio se lleva a cabo con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

- iii. Además, los residentes serán informados con suficiente antelación como para que modifiquen su agenda de trabajo del calendario de actividad que se realizará en el espacio contiguo al suyo. Actividad que puede generar molestias acústicas.
- iv. Los espacios estarán provistos de un servicio básico de limpieza que no contempla servicios específicos o especiales.
- v. Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios del Centro de residencias artísticas y de Matadero Madrid (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.)
- vi. La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades. Además de los espacios adjudicados individualmente, se habilitarán zonas de trabajo compartido, zonas de acopio y zonas comunes y de encuentro.

5. DURACIÓN

Estas residencias tienen una duración de 3 meses en el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Los candidatos deberán de seleccionar un periodo de participación de su preferencia entre las opciones descritas aquí abajo. Si tienen disponibilidad para todas las opciones, deberán de enumerarlas por orden de prioridad:

- Del 13 de enero al 12 de abril 2020
- Del 20 de abril al 19 de julio de 2020
- Del 21 de septiembre al 20 de diciembre de 2020

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- a) En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba de ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación
- b) La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Matadero Madrid desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo
- c) Durante la residencia, el/la residente deberá participar en las actividades que Matadero Madrid organice, en su caso, para la visibilidad de los proyectos residentes

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

- d) El residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su estancia firmada y fechada por el artista. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto de final de residencia (punto 4). La memoria debe incluir un resumen de las actividades realizadas y un resumen de los gastos realizados durante la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, y en general todos aquellos gastos en los que haya incurrido el residente durante su periodo de residencia artística.
- e) Asimismo, la persona Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid emitirá una memoria final de la residencia pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos
- f) El otorgamiento de la residencia podrá anularse automáticamente en caso de incumplimiento de cualesquiera condiciones establecidas en las presentes bases. En este supuesto, Madrid Destino / Matadero Madrid comunicará la resolución de la residencia al residente quién deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días la devolución de las cantidades percibidas, y abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha condición de participación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as y la comunicación resolutoria se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz.
- g) Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran, y su incumplimiento meritara la resolución del otorgamiento de la residencia con los efectos establecidos en el párrafo anterior:
 - i. La presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas de trabajo establecidas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la dirección artística del centro);
 - ii. Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del residente;
 - iii. Asistir a las reuniones relevantes que establezca en cada caso la Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid como pueden ser las de tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - iv. Llevar a cabo la representación o exhibición de la obra resultante del proyecto presentado para acceder a la residencia cuando así sea parte del objeto de la convocatoria;

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

v. Atender a las jornadas de open studios;

El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, tránsfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

h) En caso de que su estancia en la residencia dé como resultado la producción de una obra, ya sea un objeto, una performance y/o un vídeo; el residente se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en los créditos de dicha obra siempre y cuando ésta sea comunicada y/o exhibida. En caso de que el resultado de la residencia sea la producción de un libro y/o publicación, el residente también se compromete a nombrar en los créditos de dicha obra al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid. En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD.

La solicitud se cursará a través de la siguiente plataforma online:

<https://form.jotformeu.com/91894712424361>

Todas las solicitudes deberán enviarse **antes de las 24 horas (hora local en Madrid) del 29 de septiembre de 2019** como fecha límite de recepción.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasartisticas@mataderomadrid.org por favor, en el Asunto del correo escriba: CONVOCATORIA ARTISTAS VISUALES.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS

- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del firmante
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presente conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmado por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran- bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino

- Formulario de aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes. Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

Una vez adjudicada la residencia y siete días antes de empezar a disfrutar de la misma, el candidato seleccionado deberá de aportar:

- Contrato de una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia

Así mismo, en el momento de facturar, se le solicitará:

- Certificado de titularidad bancaria

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a MADRID DESTINO a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino y Matadero Madrid, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

Madrid Destino recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

MADRID DESTINO garantiza a los participantes en la Convocatoria Residencia de Artistas Visuales del Centro de Residencias Artísticas de Matadero el tratamiento de sus datos (imagen y voz incluidas) de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad consentida

A tales efectos, los datos facilitados por los participantes serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Datos de contacto: residenciasartisticas@mataderomadrid.org

Delegado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar las solicitudes de participación en la convocatoria y la selección de las candidaturas que disfrutarán las Residencias Visuales (incluyendo, la gestión del expediente, la contabilidad y el cumplimiento de obligaciones impositivas, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para la selección de las candidaturas que disfrutarán las Residencias, y en el caso de las candidaturas seleccionadas, durante el tiempo de la Residencia, y en ambos casos en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la convocatoria.

Destinatarios: No se cederán datos profesionales de carácter personal a terceros, salvo obligación legal. En el caso de las candidaturas seleccionadas, el nombre y apellidos y el título de los proyectos se darán a conocer públicamente en la páginas web <http://www.mataderomadrid.org/>, así como, en el perfil oficial de la páginas web en RRSS, y adicionalmente serán destinatarios la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

Legitimación: Consentimiento del interesado, y en el caso de los candidatos seleccionados, la ejecución de una relación contractual derivada de la aceptación de la Residencia

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación

MATADERO CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

u oposición puede solicitarse mediante e-mail a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia a “CONVOCATORIA RESIDENCIA DE ARTISTAAS VISUALES DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Los Participantes en la Convocatoria garantizan que los datos facilitados son exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a MADRID DESTINO durante la vigencia de la convocatoria aquellos que sean rectificadas.

10. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación su residencia para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Así mismo acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero Madrid y/o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid, a 12 de julio de 2019